



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCION N° 378-2021-R-E**  
Lambayeque, 09 de julio de 2021

**VISTO:**

El Organigrama de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 164° del Estatuto de la Universidad establece que la Dirección General de Administración es el órgano de apoyo responsable de planificar, evaluar y supervisar los sistemas administrativos de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento, Recursos Humanos; así como los procesos de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Transportes y Servicios Generales, que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia.

Que, el artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad, establece que la Dirección General de Administración tiene como apoyo la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería, la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Unidad de Servicios Generales.

Que, el artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad señala que la Unidad de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo que depende de la Dirección General de Administración, encargada de organizar y ejecutar las acciones y procesos técnicos en la gestión de los recursos humanos de la Universidad, en marco la política de Estado respecto del Servicio Civil.

Que, el Jefe debe ser un funcionario de confianza designado por el Rectorado a propuesta del Director General de Administración.

Que, el artículo 224° del Estatuto de la Universidad señala que el personal no docente presta sus servicios de acuerdo con los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público. La gestión de la Universidad se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes.

Que, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleado Público, establece en el numeral 2) de su artículo 4°, que el empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, que se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y que en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada Entidad; estando a que las designaciones en los cargos de confianza se encuentran permitidas para el sector público de conformidad con lo previsto en el artículo 8° literal a) del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020; designación que debe realizarse en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS- y conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849.

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional aprobado mediante Resolución N° 719-2018-R, existe la plaza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; el mismo que debe ser considerado como cargo de confianza en razón de la naturaleza de las funciones que cumple; así como el desempeño de actividades laborales de naturaleza permanente.

Que, el Ing. Angel Guillermo Castañeda Castañeda, cuenta con Título Profesional en la carrera de Ingeniería Industrial, estudios de Post-Grado en Dirección Empresarial, así como en Formulación y Evaluación de Proyectos, además de ser Especialista en Análisis Financiero, y se ha desempeñado como





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCION N° 378-2021-R-E**  
Lambayeque, 09 de julio de 2021

Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lambayeque, y como Jefe de Administración y Director de Personal en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo; por lo cual, cumple con el perfil profesional para asumir la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62. 2º de la Ley Universitaria — Ley N° 30220; el Artículo 24. 2º del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Designar, al Ing. **Angel Guillermo Castañeda Castañeda**, en el cargo de confianza de **Jefe de la Unidad de Recursos Humanos**, con código 523-27-00-3, del Cuadro de Asignación de Personal Provisional, Director de Sistema Administrativo IV, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, como CAS de confianza, a partir del 12 de julio de 2021.

**Artículo 2º.-** Encargar a la Unidad de Recursos Humanos, la elaboración del contrato del servidor administrativo cuya designación se realiza a partir de la fecha que se indica en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo 3º.-** Expresar el agradecimiento a la Lic. Nancy Elizabeth Suarez Arévalo, por la labor realizada durante el tiempo que se desempeñó como Jefa de la Unidad de Recursos Humanos.

**Artículo 4º.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Director Escuela Posgrado, Dirección General Administración, Unidad de Recursos Humanos, interesado, Órgano de Control Institucional y demás oficinas administrativas y académicas de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)



**Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)

fjpc